

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN MADERAS ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 20 de agosto de 2021.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **4.263**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, don Francisco Ramis Lanyon, en su ordinario N° 35/2021, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir a los Representantes del Departamento de Ingeniería Industrial, Departamento de Ingeniería Mecánica y Departamento de Ingeniería en Maderas, todos, ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista la razón expresada en dicho ordinario, relativa al término del periodo de designación de los actuales representantes de esos Departamentos, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 2021.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Ramis, en el su ordinario N° 35/2021 citado en el número 2, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7º inciso 2º y 9º del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Ingeniería a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Ingeniería Industrial, Departamento de Ingeniería Mecánica y Departamento de Ingeniería en Maderas, elijan sus respectivos Representantes ante el Consejo de esa Facultad mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **lunes 20 de septiembre de 2021**, y en caso de cumplirse lo previsto en

los artículos 31º y 32º del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 27 de septiembre de 2021** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

| | ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN | FECHA de 2021 |
|----|--|-------------------------------|
| 1 | Publicación Nómina de Electores y Elegibles. | Viernes 10 de septiembre |
| 2 | Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles. | Miércoles 15 de septiembre |
| 3 | Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles. | Jueves 16 de septiembre |
| 4 | Fecha de la Votación. | Lunes 20 septiembre |
| 5 | Fecha Publicación Resultados Provisorios | Lunes 20 septiembre |
| 6 | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios | Miércoles 22 de septiembre |
| 7 | Votación Segunda Vuelta (eventual). | Lunes 27 de septiembre |
| 8 | Fecha Publicación Resultados Provisorios | Lunes 27 septiembre |
| 9 | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios | Miércoles 29 de septiembre |
| 10 | Fecha Proclamación Candidato Electo. | Viernes 1º de octubre |

3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37º del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35º del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General